

## Resolución de Administración Nº 960-2016-OEFA/OA

Lima, 20 DIC. 2016

## VISTO:

El Memorándum Nº 2652-2016-OEFA/DE, de fecha 02 de diciembre de 2016, de la Dirección de Evaluación, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Jhony Ángel Ríos García, por la Comisión de Servicio en el departamento de Loreto, realizada del 23 octubre al 01 de noviembre de 2016.

## CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum Nº 2652-2016-OEFA/DE, la Dirección de Evaluación, solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Jhony Ángel Ríos García (en adelante **el comisionado**), por la Comisión de Servicio atendida con la Planilla de Viáticos 5482-2016-OEFA, realizada del 23 al 31 de octubre de 2016, a fin de realizar el monitoreo ambiental con participación ciudadana de calidad de agua, suelo e hidrobiología en las zonas y cuerpos de agua afectados por el derrame de petróleo ocurrido a la altura del kilómetro 206+31 del Oleoducto Nor Peruano, ubicado en el distrito de Morona, provincia del Datem del Marañón, departamento de Loreto; sin embargo debido a la falta de marco presupuestal y a problemas presentados en el aplicativo SIAF-SP, el requerimiento de ampliación de viáticos para el 01 de noviembre de 2016 y otros gastos no puedo ser tramitado; motivo por el cual el comisionado incurrió en mayores gastos en la Comisión de Servicio, a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nº 2221-2016-OEFA/OPP-CCP del 15 de diciembre de 2016, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Evaluación;







Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el comisionado;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental — OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Jhony Ángel Ríos García, por el importe de S/ 4,780.00 (Cuatro mil setecientos ochenta con 00/100 Soles), por la Comisión de Servicio en el departamento de Loreto, realizada del 23 de octubre al 01 de noviembre de 2016, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 97 Vigilancia y Monitoreo de la Calidad Ambiental y Control de Agentes Contaminantes.

2.3.1.3.1.1.	Combustibles y Carburantes	S/ 1,800.00
2.3.2.1.2.1	Pasajes y Gastos de Transporte	S/ 1,100.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	S/ 1,880.00

Registrese y Comuniquese

ANA MARÍA GUTIÉRREZ CABANI
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Organismo de Evaluación y

Fiscalización Ambiental - OEFA

